

Marcos Paz,

27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Construcción de Veredas en el Distrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementese en la ejecución presupuestaria de Recursos, en el programa Pavimentación colectora Presidente Perón, - en la Jurisdicción

1110158000 - actividad 01.00.00 la suma de \$ 3.018.782,41 (pesos Tres Millones Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con 41/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

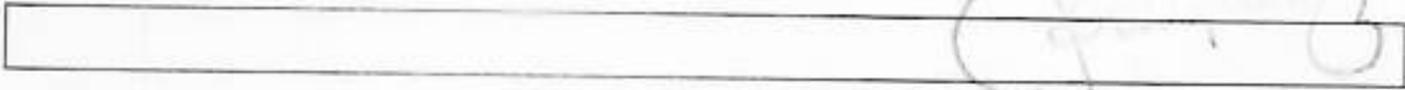
Recursos: 22.2.01.19- Pavimentación Colectora Presidente Perón

ARTICULO 2°: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, en el programa Pavimentación Colectora Presidente Perón, - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00 la suma de \$ 3.018.782,41 (pesos Tres Millones Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con 41/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

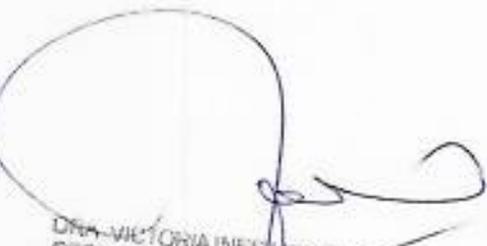


En la siguiente partida



2.6.5.0 CEMENTO, CAL Y YESO.....	\$ 1.600.000,00
2.8.4.0 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	\$ 1.418.782,41
	\$ 3.018.782,41

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.


DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



REGISTRO
Dec. N° 2462 Año 2021 Folio 4466